



EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. ARSAT

Licitación Pública N.º 05/2022

“Proyecto y Dirección de obra de telepuerto Palmira, Provincia de Mendoza”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

La presente Licitación Pública tiene por objeto contratar los servicios profesionales necesarios para elaborar la documentación completa del Proyecto Ejecutivo que permita realizar, a posteriori, la correspondiente licitación pública para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento de la Infraestructura de la Estación Terrena de Backup y Gateway (GW) Palmira.

Este pliego tiene por objeto determinar las prescripciones que deberán ser tenidas en cuenta para la realización de los trabajos a contratar. Se trata de dos renglones distintos, a cotizar por separado:

a) Proyecto Ejecutivo General (en adelante DDP):

Consiste en elaborar los estudios, documentos, planos y planillas necesarias para cumplir con dos etapas o procesos: (i) obtener la aprobación municipal y de cualquier otra índole que resulte necesaria para realizar las obras programadas, y (ii) preparar los pliegos técnicos y planos de la licitación para seleccionar la empresa Contratista que tendrá a su cargo la construcción de dichas obras.

En este renglón se requiere que los entregables cumplan con las condiciones necesarias y suficientes de claridad, precisión, consistencia y encuadramiento en las normas vigentes en la materia.

b) Dirección Técnica de las Obras (en adelante DDO):

A quien se le adjudique este renglón tendrá la responsabilidad de controlar la fiel interpretación de los planos y de la documentación complementaria enumerada en el acápite anterior y verificar el cumplimiento de los pliegos licitatorios que se utilicen para seleccionar la empresa constructora que deberá ejecutar la obra. Incluye la aprobación de los certificados de avance de obras.

Cabe aclarar que los renglones enumerados pueden ser adjudicadas a uno o a dos oferentes diferentes, al sólo criterio de ARSAT. En este último caso, quien resulte contratista del DDP deberá prestar amplio apoyo y asesoramiento al adjudicatario de DDO, a ARSAT y a la empresa constructora hasta la entrega de la obra.

Las tareas de DDP y de DDO deberán respetar estrictamente las tareas y funciones descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y lo detallado en el *“Requerimientos de infraestructura para estación PALMIRA”*.

Conforme a lo establecido en el inciso c) del art. 64° del Reglamento de Compras y Contrataciones, ARSAT podrá rechazar todas las ofertas, anular o dejar sin efecto la convocatoria sin derecho a indemnización, reembolso de gastos o reclamo alguno por parte de los interesados y/o de los oferentes.

En síntesis, el objeto de la presente licitación pública es seleccionar a una o dos Empresas/Firmas para que tomen a su cargo: a) la elaboración de planos, planillas, memorias descriptivas y todo otro documento que resulte necesario para obtener la aprobación municipal y de quien más corresponda para realizar las obras de edificación, equipamiento e instalaciones a construir en el Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP), en el sitio que se especifica en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Se incluye entre estas tareas su participación y asesoramiento en la elaboración de los pliegos de licitación para designar a la Empresa Constructora; y b) la dirección técnica de tales obras.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Además de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán presentar la documentación y/o información que se enumera a continuación:

A los fines de permitir una correcta ponderación de sus ofertas, suministrarán un listado de antecedentes de realización de trabajos de similares características técnicas o envergadura a los que constituyen el objeto de la presente licitación en los últimos diez (10) años referido específicamente al renglón al que aplica, agregando los datos básicos de cada obra (lugar, cliente, fecha, alcance de sus tareas, tipo de obra y presupuesto aproximado de la misma, etc.) e indicando los datos necesarios para tomar contacto con quienes puedan corroborar tales antecedentes.

Los oferentes presentarán con sus ofertas un listado del personal que se afectaría para desarrollar las tareas de DDP y de DDO y la articulación propuesta entre los mismos para la gestión del proyecto. Deberá demostrar que dichos profesionales cuentan con experiencia e idoneidad suficiente como para llevar a cabo las tareas encomendadas por ARSAT. Se proveerá de dicho equipo de profesionales el correspondiente organigrama y se informarán las funciones y especializaciones, si las hubiera, de cada uno y la articulación propuesta entre los mismos para la gestión del proyecto.

Los Oferentes deberán designar (e indicar en sus propuestas) a una única persona responsable para firmas de documentos e intercomunicaciones con el Comitente por aspectos técnicos y contractuales a lo largo del desarrollo de todas las futuras tareas involucradas, en caso de resultar adjudicados.

Se requiere que las ofertas incluyan la entrega de una memoria descriptiva pormenorizada de la modalidad de trabajo propuesta a llevar a cabo en caso de resultar adjudicados por las tareas en cuestión. Las propuestas deberán incluir un índice, relacionando cada uno de los requisitos exigidos con la página, acápite o capítulo de su oferta.

Asimismo, cada oferente a cada renglón deberá entregar adjunta a su propuesta técnica, la matriz de cumplimiento de requerimientos "Matriz de cumplimiento PET" habiendo completado las celdas destinadas a oferentes únicamente, a modo de compromiso de cumplimiento de todo requerimiento indicado en el presente pliego de especificaciones técnicas. El compromiso de cumplimiento en la Matriz deberá ser desarrollado en la misma, en la columna correspondiente y relacionarse con un ítem de la presentación del Oferente mediante número de página de referencia.

La presentación de las Ofertas se realizará en la fecha y en el lugar indicado en la Memoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG). Se deberán presentar original y copia y deberán incluir en las ofertas una copia en formato digital (pendrive).

Los oferentes podrán presentarse en ambos renglones o en alguno de ellos.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El procedimiento a emplear para la contratación del Servicio es una Licitación Pública de etapa múltiple, con reajuste de precios según lo establecido en el artículo 11 del presente Pliego.

Los Oferentes deberán incluir en sus propuestas económicas los costos directos, indirectos, gastos generales, beneficio, utilidad, impuestos, aportes, etc., que demande la entrega de los Servicios, cuya provisión constituye el objeto del presente llamado.

No deben incluir las tasas municipales, aforos, aportes y otras gabelas que deba afrontar ARSAT en su carácter de Comitente.

4. REPRESENTANTES

Cada una de las partes involucradas durante el Proyecto (DDP, DDO, Constructor/a) deberán designar a sus respectivos Representantes (nombre completo, DNI, dirección de correo electrónico y número de celular), que ejercerán los roles que a cada parte competen durante el desarrollo de las tareas a llevar a cabo y hasta la entrega final. En caso de eventuales reemplazos deberán solicitar a ARSAT la previa aprobación del sustituto.

Por su parte, la Contratante tendrá la facultad de designar a sus propios representantes, quienes desempeñarán la Supervisión y/o Inspección de los trabajos que tendrán lugar durante el desarrollo de elaboración del proyecto, tramitaciones ante los organismos de control pertinentes y ejecución de las obras de construcción.

Todos ellos deberán contar con facultades suficientes para firmar documentos (actas, notas de pedido, órdenes de servicio, cuaderno de obra, certificados de avance, emplazamientos, etc.) y para participar del intercambio de comunicaciones entre las partes actuantes.

5. INSPECCIONES DEL SITIO

Previo a la presentación de las ofertas, los Oferentes realizarán al menos una visita técnica obligatoria al predio en cuestión, con el objeto de interiorizarse en los requerimientos y eventuales futuras dificultades. No se aceptarán posteriores reclamos por desconocimientos o imprevisión entre lo ofertado y lo que realmente se requiere.

ARSAT definirá oportunamente la fecha en que se realizarán las mencionadas visitas técnicas al sitio de emplazamiento, designará a sus representantes que estarán presentes en la misma y entregará a cada oferente un certificado de asistencia a los mencionados relevamientos, el cual deberá ser adjuntado a la presentación.

Cada oferente costeará su respectivo traslado u otro gasto en el que incurriera para llevar a cabo su visita técnica, a la que podrán asistir todas las personas que juzgue necesarias, previa información a ARSAT.

Las firmas que resulten adjudicadas para cada renglón, podrán llevar a cabo toda visita, relevamiento, ejecución de ensayos y demás acciones in situ pertinentes durante la elaboración de dicho proyecto.

Serán válidos los certificados entregados a los oferentes que ya cumplieron con la visita al predio durante el desarrollo de la Licitación Pública n° 06/2021.

6. PROPUESTAS ECONÓMICAS DE DDP

Los oferentes deberán suministrar documentación/información completa, clara y suficiente para posibilitar la ponderación de sus propuestas.

Además, la cotización de las tareas del Renglón 1 (DDP) deberá desagregar los siguientes ítems:

- Elaboración y entrega de la documentación del proyecto completo de obras, instalaciones y equipamiento requeridos.
- Elaboración, aprobación y entrega de Estudios de Impacto Ambiental
- Elaboración y entrega del resto de la documentación licitatoria requerida
- Trámites municipales, provinciales y/o nacionales (que le corresponda realizar)

A mero título informativo, deberán estimar las erogaciones a cargo de ARSAT (aportes, aforos, tasas y otras gabelas) que deba pagar el Comitente.

Las propuestas económicas deberán indicar los **plazos parciales y/o totales de elaboración y entrega de la documentación de proyecto** (listando y nombrando dichos documentos), así como también la

modalidad de entrega de la misma. **Este cronograma de avance de tareas deberá vincularse con la forma de pago** que puedan proponer los oferentes como alternativa a lo que establecen los presentes pliegos.

6.1 PROPUESTAS ECONÓMICAS DE DDO

Los oferentes deberán suministrar documentación/información completa, clara y suficiente para posibilitar la ponderación de sus propuestas.

Además, la cotización de las tareas del Renglón 2 (DDO) deberá desagregar los siguientes ítems:

- Tareas a realizar en la etapa previa al inicio de las obras.
- Dirección de la obra a ejecutar

Se solicitará la entrega de una memoria descriptiva pormenorizada de la modalidad de trabajo propuesta a llevar a cabo en caso de resultar adjudicados por las tareas en cuestión.

7. FORMAS DE PAGO

7.1. Renglón 1. DDP.

ARSAT prevé pagar los trabajos de la Empresa/Firma que resulte adjudicataria para realizar las tareas del Renglón 1 de la siguiente forma:

- a) 20% en carácter de anticipo financiero previo cumplimiento de dos requisitos:
 - (i) Firma del Contrato o emisión de la Orden de Compra (a opción de ARSAT)
 - (ii) Entrega por parte del adjudicatario de la póliza de caución en garantía del buen uso del anticipo financiero. Los requisitos para la contratación de esta cobertura obran en el art. del Reglamento de Compras y Contrataciones de ARSAT.
- b) 20% a los treinta (30) días posteriores al pago del anticipo financiero. Para que proceda este segundo pago ARSAT podrá comprobar el avance de las tareas de DDP.
- c) 20% a los sesenta (60) días posteriores al pago del anticipo financiero. Para que proceda este tercer pago el adjudicatario deberá presentar su factura por alguno de los medios indicados y ARSAT podrá comprobar el avance de las tareas de DDP.
- d) 20% a pagar cuando el adjudicatario acredite que se ha iniciado el trámite de aprobación de pagos ante la Municipalidad pertinente y entregue la documentación necesaria para elaborar los pliegos de la licitación destinada a seleccionar la Constructora que tendrá a su cargo la ejecución de las obras.
- e) El saldo, equivalente al 20% del monto del contrato, será pagado cuando se obtenga la aprobación municipal del proyecto a ejecutar.

7.2. Renglón 2. DDO.

ARSAT prevé pagar los trabajos de la Empresa/Firma que resulte adjudicataria para realizar las tareas del Renglón 2 en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir de la iniciación de las obras.

Los oferentes podrán proponer otras alternativas en cuanto a la forma de pago de sus honorarios.

En todos los casos, los pagos se realizarán dentro de los quince (15) hábiles a contar desde la presentación por parte del adjudicatario de las pertinentes facturas, para cumplir con los procedimientos administrativos necesarios para efectivizar el pago.

Si desde el momento de la contratación se produjere una pérdida del valor adquisitivo de la moneda superior al diez (10) por ciento -medido conforme al Índice de Precios al Consumidor que informa el INDEC-, los adjudicatarios podrán solicitar el reajuste de sus honorarios aún no facturados.

8. PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se establece que el puntaje a asignar a cada propuesta, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, será teniendo en cuenta la siguiente proporción:

- Hasta 60% para las propuestas técnicas, y
- Hasta 40% para las propuestas económicas.

La primera fase de este proceso consistirá en verificar que las ofertas han cumplido los requisitos formales y, en caso de que se detectaran omisiones o se presentaran dudas, la Comisión Evaluadora podrá requerir la subsanación de los aspectos observados. Como ya se ha anticipado, este procedimiento no podrá aplicarse cuando se trate de faltas que impliquen la inadmisibilidad de las ofertas o que alteren la igualdad de trato entre oferentes. Las respuestas no pueden alterar la propuesta original.

La segunda fase está referida a la evaluación técnica de los antecedentes de las Empresas/Firmas que hayan presentado ofertas y consiste en evaluar los equipos propuestos, la experiencia en obras anteriores y, por último, en verificar que las propuestas abarquen y satisfagan todas las tareas que describen y detallan el pliego técnico de esta licitación (PET). A tales efectos, la Comisión Evaluadora confeccionará una Matriz de Cumplimiento de los aspectos técnicos para cada renglón, que contendrán la totalidad de los requisitos técnicos exigidos, a los que otorgará puntajes sobre bases de razonabilidad y racionalidad. A modo de guía para que los oferentes elaboren sus propuestas, esta planilla se adjunta como Anexos H para el Renglón 1 y para el Renglón 2.

Para la ponderación de las propuestas sujetas a análisis, serán considerados, además de los puntos mencionados anteriormente, la correcta interpretación de los intereses y necesidades de tipo técnico, económico, gobernabilidad y seguridad, que permitan soportar de manera confiable los proyectos que ARSAT está elaborando para cumplir su misión de negocio. A tales efectos, se tendrán en cuenta los siguientes factores técnicos para la asignación de puntajes:

- 2% al menor plazo de entrega de los trabajos encomendados.
- 50% al mayor apego y cumplimiento del PET e interpretación de las necesidades de ARSAT.
- 4% a la acreditación y realización de obras de similar envergadura en cualquier lugar del país.
- 4% a la acreditación de obras civiles de similar envergadura en la Provincia de Mendoza.

Esta ponderación será realizada de manera unilateral por ARSAT, pero fundando sus conclusiones.

La Comisión Evaluadora elaborará un Orden de Mérito de las Propuestas, en función del puntaje obtenido y podrá recomendar la Adjudicación del Contrato a la/las Propuesta/s que, cumpliendo todas las condiciones de admisibilidad resultare/n la/s más conveniente/s.

La tercera fase consiste en elaborar un Dictamen de Precalificación, que será puesto en conocimiento de todos los oferentes que hayan participado. En él se detallarán qué Empresas/Firmas se consideran admisibles y el puntaje asignado. Los interesados contarán con un plazo de tres (3) días hábiles para hacer conocer sus observaciones o impugnaciones. Una vez recibidas y analizadas, se rectificará o se ratificará el listado de las propuestas admitidas y se fijará una fecha para la apertura de los Sobres N° 2 sólo de los

Oferentes que hubieran alcanzado el puntaje mínimo del 85% en la evaluación técnica en cada Renglón. Este acto se realizará cumpliendo las mismas formalidades que las establecidas para la apertura de los Sobres N° 1.

La cuarta fase parte de la base de las propuestas económicas, asignando a cada una un puntaje que resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$\frac{40 \text{ puntos} \times \text{Oferta más baja}}{\text{Oferta bajo análisis}}$$

Por último, sumando los puntajes obtenidos por cada oferente en los aspectos técnicos y económicos, se establecerá un Orden de Mérito. Esta última fase dará lugar a la emisión de un Dictamen de Preadjudicación, no vinculante, que será dado a conocer a los oferentes, otorgándoles un plazo de tres (3) días para que éstos puedan plantear sus aclaraciones, observaciones e impugnaciones, cumpliendo con los requisitos que establecen los pliegos que rigen la presente licitación.

Una vez recibidas éstas, si las hubiera, la Gerencia de Asuntos Jurídicos elaborará un informe dirigido al Directorio haciendo conocer el dictamen de la Comisión Evaluadora, las eventuales observaciones de los oferentes y la opinión de dicha gerencia, para que el Directorio resuelva sobre la/s adjudicación/es o dejar sin efectos la licitación.

9. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de NOVENTA (90) días corridos, computados a partir de la fecha de presentación.

El plazo de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días corridos hasta la firma del Contrato u emisión de Orden de Compra, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación a su vencimiento.

10. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.

En el caso de que en la Oferta existiesen documentos que deban ser tratados como confidenciales, los Oferentes lo deberán detallar en la primera hoja de la Oferta, indicando:

- a) Los números de hojas que comprenden dicha información.
- b) Los fundamentos que originan dicha confidencialidad.

ARSAT podrá rechazar el pedido por decisión fundada y, en particular, reservar o revelar aquellos datos que sean necesarios para la libre competencia.

11. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y EMPRESARIALES.

El Oferente deberá acreditar con carácter de declaración jurada, su disponibilidad y capacidad, experiencia técnica y empresarial.

a) Actividad del Estudio o Empresa:

- ✓ Los Oferentes deberán acreditar que están matriculados como profesionales arquitectos, ingenieros, etc. y debidamente habilitados para ejercer su profesión. Igual requisito deben cumplir quienes tomen a cargo la elaboración y dirección técnica de obras e instalaciones de agua y saneamiento, electricidad y gas.

- ✓ Deberán informar capacidad operativa, cantidad de profesionales asociados, organigrama y todo otro dato que permita ponderar las posibilidades de atender con éxito los requerimientos de ARSAT. Deberá indicar nombre, apellido y matrícula profesional de los integrantes del equipo, acompañando una síntesis de sus currículums, debidamente firmados por cada uno de ellos.
- ✓ Además, deberá enumerar los proyectos y obras de similar envergadura en que haya gestionado la construcción en los últimos 10 años, identificando fechas de realización.

Para que estos antecedentes sean tomados en cuenta, el Oferente deberá indicar la persona de contacto de su respectivo Comitente, lo que importará la autorización a ARSAT para verificar lo informado por el Oferente.

Esta documentación tendrá el carácter de declaración jurada.

Para la evaluación de U.T. o Consorcio, los antecedentes se sumarán sin ponderación alguna, salvo en los supuestos en que expresamente se indique en las Circulares que un antecedente determinado se ponderará en proporción a la participación que tenga cada partícipe en la U.T. o Consorcio.

b) Infraestructura:

El Oferente deberá informar la ubicación geográfica de su sede operativa, indicando los recursos informáticos y vehículos que dispone. ARSAT se reserva el derecho de visitar sus instalaciones.

12. CONOCIMIENTO DEL LUGAR

Los Proponentes deberán presentar una declaración jurada, en la cual harán constar que poseen pleno conocimiento del lugar donde habrán de realizarse las Obras (Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP)), así como de las características de los servicios y obras vinculadas a las prestaciones que se licitan.

En dicha declaración deberá constar que el Oferente adquirió un conocimiento adecuado respecto de: a) las características, forma, condiciones e instalaciones existentes en los terrenos; b) las características y condiciones meteorológicas, hidrológicas, hidrogeológicas, hidráulicas, topográficas y geológicas de la zona en la que se ubica terreno; c) sus accesos; d) las condiciones locales de mano de obra; e) toda otra condición que influya en el plazo de ejecución, costo y calidad de los trabajos.

En las visitas al lugar, coordinadas previamente con personal de Arsat, los Oferentes deberán cumplir con las normas y condiciones que haya establecido el PASIP.

13. OFERTA ECONÓMICA

Las propuestas deberán prever la cotización de los servicios profesionales desagregada en dos partes:

- a) Honorarios por la elaboración de los planos completos, cumpliendo la normativa provincial y municipal vigente en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza y la que tenga establecidas el Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP), del mismo departamento.
- b) Honorarios por la dirección técnica de las obras.

Las alteraciones en la ejecución del contrato, a requerimiento de ARSAT, que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados que no superen el VEINTE (20%) por ciento del monto total del contrato, serán obligatorias para el Contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho -en el segundo caso- a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

14. CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de QUINCE (15) días hábiles, desde la fecha de recepción de la correspondiente factura en:

- RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS (C.A.E.)
facturas@arsat.com.ar

Cuando en las ofertas se incluyan plazos menores, no se considerarán comoválidos.

15. ANTICIPO FINANCIERO

Solamente para el Renglón 1 (DDP) se establece la posibilidad de otorgar un anticipo para la ejecución de los servicios ya enumerados precedentemente. Sin embargo, el mismo no podrá exceder el diez (10) por ciento del total de lo adjudicado, con las garantías que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones de ARSAT (www.arsat.com.ar), solapa "Transparencia Activa".

16. PLAZOS DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los Oferentes de las tareas indicadas como Renglón 1 (DDP) deberán informar su mejor plazo de entrega. El mero vencimiento del plazo pactado sin causa justificada hará incurrir en mora automática al Contratista, sin necesidad de intimación y/o interpelación de ninguna clase.

En caso de retraso, ARSAT podrá optar entre aceptar el servicio aplicando las penalidades que se hayan establecido, o bien rechazar el servicio aplicando las multas correspondientes sin que proceda reclamación alguna por parte del Contratista. Sin perjuicio de lo expuesto, ARSAT tendrá la facultad de rescindir el contrato y reclamar los daños y perjuicios que hubiese sufrido.

ARSAT podrá cambiar los requerimientos iniciales u ordenar la suspensión temporal de los servicios contratados. En dichos casos, se negociará razonablemente y de buena fe las modificaciones de precio que estas modificaciones provoquen.

17. CERTIFICACIÓN Y PAGO

En caso de que se prevean pagos parciales, el Oferente deberá acompañar un programa de certificación con un grado de desagregación tal, a satisfacción de ARSAT, que permita una adecuada certificación de trabajos ejecutados.

18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Todas las Propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto no menor al tres (3) por ciento de la oferta económica en alguna de las modalidades establecidas por el Reglamento de Compras y Contrataciones de ARSAT.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la/s firma/s de los representantes, apoderados o responsables de la entidad aseguradora contenida/s en las pólizas de caución, deberán certificarse notarialmente.

En caso que la póliza esté certificada por un escribano público matriculado fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la firma del notario se deberá legalizar por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

19. VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Para formular observaciones los Oferentes deberán depositar un importe ~~en~~ PESOS DIEZ MIL (\$10.000) por cada observación a cada Oferente. Esta suma será depositada por el oferente en la cuenta del Banco HSBC, Sucursal N° 300, cuenta corriente N° 3003-39370-0, titular: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT o mediante cheque certificado a favor de ARSAT, con carácter previo a la presentación de la observación.

20. FACULTADES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora podrá disponer de todos los medios necesarios para acreditar que las afirmaciones efectuadas en las Ofertas, se ajustan a la realidad, pudiendo inclusive comisionar a alguno/s de sus miembros a realizar todos los actos que estime pertinentes, debiendo el Oferente prestarle/s absoluta colaboración. Como cierre de esta etapa, y como exige el Reglamento de Compras y Contrataciones, la Comisión Evaluadora emitirá un Dictamen de Preadjudicación, acorde a lo mencionado anteriormente en el Art. 7 (Ponderación de las ofertas).

21. DESARROLLO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN DEL RENGLÓN 1 (DDP)

- 1) El procedimiento de contratación prevé una primera fase que consiste en la presentación por parte del Adjudicatario de un anteproyecto de la obra a construir, el que será considerado por ARSAT y sobre el que deberá dar su aprobación o comunicar los ajustes a realizar para satisfacer los requerimientos de necesarios para la concreción de las obras e instalaciones a construir.
- 2) La segunda fase consiste en la elaboración de los planos y planillas definitivos de arquitectura, de estructura, sanitarios, de electricidad, de carpintería, de detalle y demás adicionales que satisfagan los requisitos de la autoridad de aplicación.
- 3) También se incluye el seguimiento de los trámites necesarios para obtener la autorización para iniciar las obras.
- 4) La contratación comprende la colaboración con la Dirección Técnica (DDO) de las obras durante todo su plazo de ejecución.
- 5) Y la elaboración de planos necesarios y cualquier otra documentación para obtener la conformidad final de obra por parte de la municipalidad y/o autoridades de aplicación y control y la habilitación para comenzar su funcionamiento.

22. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica básica deberá ser expresada en PESOS, incluyendo e indicando la alícuota del Impuesto al Valor Agregado que grava la provisión de acuerdo a lo indicado en la “PROPUESTA ECONÓMICA”.

23. SUBCONTRATISTAS

El Oferente deberá informar en su oferta Técnica si va a subcontratar con terceros parte de los trabajos.

El Contratista, para subcontratar con terceros parte de los trabajos adjudicados, deberá obtener la previa conformidad de ARSAT. Ningún subcontrato autorizado eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, la responsabilidad derivada de las obras subcontratadas

le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente.

Para la obtención de la autorización previa de subcontratación, el Contratista exigirá al Subcontratista toda la documentación prevista en la Oferta y en estas Condiciones Generales, así como su compromiso escrito de cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Contrato y de su documentación anexa, debiendo hacer entrega inmediata de todo ello a ARSAT.

24. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.

Será deber del Contratista cumplir con las normas nacionales, provinciales y municipales que protejan el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Deberá el Contratista mantener indemne al Contratante de toda sanción por faltas en materia de policía o sanciones resarcitorias que se le aplicaran con motivo de incumplimientos en los que hubiese incurrido.

También el Contratista se comprometerá a cumplir con las Salvaguardas ambientales y sociales de CAF – Banco de Desarrollo de América Latina (Anexo 2).

25. CALIDAD Y SEGURIDAD DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista será responsable por la seguridad de sus empleados, los de sus subcontratistas, y los de ARSAT.

En todo caso, deberá mantener indemne a ARSAT por cualquier daño producido a las personas, en cumplimiento de las tareas contratadas. Deberá además dar cumplimiento con la totalidad de las normas vigentes en seguridad e higiene en el trabajo.

26. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato importarán la aplicación de las sanciones que se detallan a continuación:

a) Multas por mora en la iniciación del servicio:

Cuando el Contratista no diere inicio a los trabajos dentro del plazo establecido en el Contrato, se le aplicará, por cada día de mora en la iniciación, una multa de UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1%) del monto total del Contrato.

b) Multas por negativa a recibir las Órdenes de Servicio, por incumplimiento de las mismas o por mora en su cumplimiento:

Toda negativa por parte del contratista a recibir o cumplir una Orden de Servicio impartida por ARSAT en los plazos y bajo las condiciones fijadas al efecto, importará la aplicación de las siguientes multas:

i) De UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01 %) del monto total del contrato por cada orden de servicio incumplida, no recibida en debido tiempo y forma.

ii) De UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01 %) del monto total del contrato por cada día de mora en recibir la Orden de Servicio.

c) Multas por mora en la ejecución del servicio:

Cuando el Contratista no cumpla con el plan de actividades de forma injustificada de modo que las tareas ejecutadas no se correspondan con los plazos previsto en el cronograma, se le aplicará una multa de UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01%) del monto total del contrato, por cada día de incumplimiento.

El plazo estipulado es un factor esencial para el cumplimiento del proyecto y ARSAT sufrirá daños y perjuicios si el Contratista no cumpliera dentro de los plazos establecidos.

A juicio de ARSAT estas multas podrán ser reiteradas o suspendidas hasta el cese de la infracción.

d) Multas por paralización o suspensión del servicio sin causa justificada:

Si el Contratista paralizara o suspendiera los trabajos sin causa debidamente justificada y aceptada por ARSAT, se le aplicará una multa de DOS DÉCIMOS POR CIENTO (0,2%) del monto total del contrato por cada día de paralización o suspensión.

e) Multas por incumplimientos en las obligaciones relativas al personal:

Si el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones establecidas en este Pliego, y normas concordantes, se hará pasible de una multa de UN DÉCIMO POR CIENTO (0,10%) del monto total del contrato por cada infracción a dichas disposiciones. En caso de reiteración, dicha multa se duplicará. Toda infracción a estas obligaciones podrá ser considerada como un incumplimiento grave a los efectos de la rescisión del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas precedentemente, el no cumplimiento de las obligaciones del Contratista en materia laboral y de seguridad en obra impedirá, en todos los casos, el trámite y pago de los trabajos.

f) Multas por otros incumplimientos:

Todo otro incumplimiento contractual, que no estuviere previsto en el presente Pliego o en el Pliego de Especificaciones Técnicas o en las demás normas aplicables una sanción específica, dará lugar a la aplicación de una multa que podrán variar desde UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01%) hasta CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,05%) del monto total del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de ARSAT y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.

A los fines del presente artículo, se entenderá por "monto contractual", el monto de contrato.

Cuando el importe de las penalidades por incumplimientos alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, ARSAT podrá optar por su rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo.

27. SEGUROS.

El o los contratistas/s deberá/n acreditar tener contratados los siguientes seguros, en caso de corresponder, durante su actuación dentro de las obras:

- a) Seguro de Vida Obligatorio, de acuerdo al Decreto Nro. 1.567/74 y sus modificaciones; o
- b) Seguro de Riesgos del Trabajo (ART). Esta cobertura será acorde a la Ley de

Riesgos del Trabajo Nro. 24.557; o

c) Seguro de Accidentes Personales: Para aquellos casos en los que los trabajos sean realizados por personas que no puedan incluirse en los puntos precedentes, el Proveedor deberá contratar un seguro de Accidentes Personales con una cobertura mínima de \$3.000.000 en caso de muerte o invalidez total y permanente y \$300.000 en concepto de gastos médicos, hospitalarios o medicamentos.

La Aseguradora deberá obligarse a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.

La póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo conocimiento o consentimiento de ARSAT.

La Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT debe figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro del predio en el que se realizarán las obras o en las instalaciones de ARSAT o prestando servicios a favor de ésta.

Los contratos de seguros enumerados previamente no podrán ser anulados ni modificados sin una notificación fehaciente previa a ARSAT por el asegurador, realizada con una antelación de al menos QUINCE (15) días.

Así mismo, en el caso de efectivizarse alguna modificación en las coberturas tomadas por el contratista, éste deberá notificarla fehacientemente y acreditarla remitiendo póliza y/o endoso, dentro de los tres (3) días de producida.

Será responsabilidad del Contratista en relación a los seguros mencionados, que todos sus subcontratistas aseguren y mantengan cubiertos dichos riesgos presentando las pólizas correspondientes con los mismos alcances exigidos al contratista.

Todo incidente/siniestro que pudiere generar un reclamo de un tercero a ARSAT deberá ser informado por el Contratista dentro de las 48 hs. de ocurrido, mediante el formulario para la "información sobre incidentes / siniestros" descrito a continuación y toda otra documentación que sea necesaria para su íntegra descripción y comprensión.

Formulario para la "información sobre incidentes/siniestros":

CUESTIONARIO SOBRE INCIDENTES QUE PODRÍAN ORIGINAR UN RECLAMO

- 1) Fecha y hora de ocurrencia:
- 2) Lugar del Hecho:
- 3) Breve narración del hecho:
- 4) Lesiones o Daños Emergentes:
- 5) Nombre, dirección y número de teléfono del encargado y/o responsable del sector:
- 6) Intervención Policial:
- 7) Intervención médica:
- 8) Fotografías:
- 9) Toda otra información que pueda resultar de interés:

Firma:

28. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INGRESO O PRESTACIÓN DESERVICIOS EN LOCALES DE LA EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.

Previamente a la prestación de los trabajos objeto del presente y periódicamente desde el inicio de la misma, el adjudicatario deberá presentara ARSAT y/o a la persona física o jurídica que se indique, la totalidad de la documentación en cumplimiento a los requisitos que se detallan a continuación:

A.- EMPRESAS CON PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

1. Certificado de cobertura de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
2. Cláusula de amparo especial (cláusula de no repetición), a favor de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT, CUIL 30-70967041-3, emitida por ART, incluyendo el período de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
3. Constancia del último pago del Sistema Único de Seguridad Social (S.U.S.S.) Formulario 931.
4. Seguro de Vida Obligatorio (SCVO).
5. Registro de Entrega de Elementos de Protección Personal (Res299/11).
6. Registro de capacitación inicial en materia específica (Dec. 911/96 y Res. 231/96).
7. Teléfono para emergencias médicas de la ART y listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (Tel. y direcciones), dela localidad donde se prestan los servicios.

B.- UNIPERSONALES (AUTÓNOMO / MONOTRIBUTISTA)

1. Constancia de Inscripción en AFIP (Por única vez).
2. Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo. (Presentación mensual).
3. Póliza contra Accidentes Personales con cobertura que cumpla los requisitos indicados en el punto 24 precedente.

C.- VEHÍCULOS EN GENERAL QUE INGRESEN A LA OBRA

1. VTV/ ITV (verificación/ inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO.
2. Copia de la cédula verde o título de propiedad del vehículo.
3. Copia de la póliza de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados junto con el plan de pagos y los comprobantes de pago correspondiente (emitidos por la aseguradora, NO porel productor). Los límites de indemnización, según el tipo de vehículo, respetarán la normativa de la S.S.N.

D. EN GENERAL

Las personas humanas que ingresen al predio de la obra o instalacionesde ARSAT deberán presentar copias de sus documentos de identidad y fotografías de tamaño carnet. Esta documentación podrá presentarse mediante correo electrónico a la dirección que se fije

en el Contrato.

ARSAT podrá suspender la prestación del servicio o denegar el acceso de todo o parte del personal del contratista respecto de los cuales no se hubiera cumplimentado la presentación en tiempo y forma de la totalidad o parte de la documentación requerida.

Asimismo, ante el incumplimiento de los requisitos de documentación enunciados y de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos y/o en el Reglamento de Compras y Contrataciones, ARSAT podrá retener total y/o parcialmente, a su exclusivo criterio, los pagos devengados y/o adevenirse con motivo de la compra y/o contratación objeto de la presente licitación.